

# Municipalidad de San Miguel Pochuta

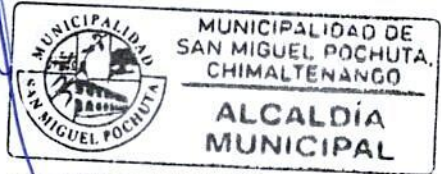
Administración 2024-2028

LA INFRASCRIPTA SECRETARIA MUNICIPAL INTERINA, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL POCHUTA, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO, **CERTIFICA:** QUE PARA EL EFECTO TUVO A LA VISTA EL LIBRO NUMERO CUARENTA Y DOS DE ACTAS ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL PUNTO SEXTO DEL ACTA CERO TRES GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (03-2026), CELEBRADA EL DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS QUE COPIADO LITERALMENTE DICE: /-----

**“ SEXTO: NOMBRAMIENTO DE DEL FONDO ROTATIVO.** El infrascrito Alcalde Municipal, procede a dar lectura al oficio sin número, con fecha 07 de enero del año dos mil veintiséis, firmado y sellado, por Tomás Elías Sambrano Gómez, Director Financiero Municipal, y Keyla Lorena Cujcuj, Encargada de Tesorería, que en su parte conducente se lee: **“El motivo de la presente es para solicitar su autorización de la apertura de caja chica, para poder realizar compras urgentes de menor cuantía y generalmente en efectivo.”** **Considerando:** Que el contenido de la solicitud de DAFIM, no tiene discusión por tratarse de procedimientos legales indispensables para el funcionamiento correcto de la institución, **POR TANTO:** Con base en lo considerado, y lo que estipula el código municipal, decreto número doce guion dos mil dos, del Congreso de la República de Guatemala, en los artículos tres, nueve, treinta y tres, cuarenta, y cuarenta y dos, El Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDA: I)-** Nombrar a la actual Encargada Tesorería y cajera General Municipal, Señora **KEYLA LORENA CUJCUJ YOS.** A partir del trece de enero del dos mil veintiséis. **II)-** Autorizar el Fondo Rotativo para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, por un monto de veinte mil Quetzales exactos (Q. 20,000.00). **III)-** Aprobar el monto máximo de ejecución por cada gasto, de dicho fondo, la cantidad de cinco mil quetzales (Q.5,000.00). **IV)-** Ordenar a la Encargada de Tesorería la presentación de informes detallados de los gastos realizados, los cuales deberán remitirse de manera periódica los días martes y jueves, así como un reporte diario que refleje las erogaciones efectuadas en cada jornada. **V-** El presente acuerdo surte sus efectos en forma inmediata, debiendo certificarse a donde corresponde para los efectos de ley.”/-----

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE, EN UNA HOJA DE PAPEL BOND MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN. EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL POCHUTA, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO, A NUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.....

  
  
JESÚS MARÍA ANTONIETA PÉREZ ZEPET  
SECRETARIA MUNICIPAL INTERINA. -

  
  
LESTER JOEL GARCÍA GUERRERO.  
ALCALDE MUNICIPAL. -